

Nº 4508

RESOLUCIÓN Nº	/2015

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

15 OCT. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 21436 de fecha 15 de septiembre del 2015; informe del Departamento de Inspección de fecha 15 de septiembre del 2015; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 87 de fecha 05 de agosto del 2015, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Ordinario Nº 30/599/2015 de fecha 13 de octubre del 2015, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Resolución Sanitaria Exenta Nº 1389 de fecha 07 de enero del 2013, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el articulo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

EL ROBLE Nº 731

NOMBRE

NORMARK CHILE ARTICULOS DEPORTIVOS LIMITADA

RUT.

76.214.117-5

GIRO

OFICINA ADMINISTRATIVA Y BODEGA DE ARTICULOS DEPORTIVOS (TIPO B)

ROL S.I.I.

3422-026

UNIDAD VECINAL

24

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que NORMARK CHILE ARTICULOS DEPORTIVOS LIMITADA, RUT.: 76.214.117-5, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e Interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL O DIRECCION O DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR

JORGE REVES REBOLLEDO DIRECTOR (S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa 14/10/2015